



**UNIVERSIDAD DEL
SURESTE**

**EL USO INDEVIDO SOBRE LA RECICLACIÓN, CLONACION
Y VENTA ILEGAL DE ARETES PARA GANADO BOVINO.**

ALUMNO: Hernández Díaz Eriver Samuel

MATERIA: Taller de Elaboración de Tesis

FACILITADOR(A): Lic. María del Carmen Cordero Gordillo

CUATRIMESTRE: 9°

CARRERA: Licenciatura en Derecho

LAS MARGARITAS, CHIAPAS; A 12 DE JULIO DE 2020

INDICE

1. Portada
2. hoja en blanco
3. Hoja de agradecimientos
4. Índice
5. Introducción
6. Capítulo I
 - 6.1. Planteamiento del problema
 - 6.2. Preguntas de investigación
 - 6.3. Objetivos
 - 6.4. Justificación
 - 6.5. Hipótesis
 - 6.6. Metodología
7. Capítulo II

5. INTRODUCCIÓN

Estimado lector este es un trabajo realizado bajo investigaciones que conllevan a ciertas irregularidades que presenta las legislaciones al momento de crear leyes que nos ayudan a regir y comportarnos bien ante la sociedad.

En esta ocasión hablaremos de lago sobre el sector pecuario, pero más que ello, lo abordaremos desde un punto de vista jurídico en legislación penal, y tal es el caso de la regulación sobre el tráfico ilegal de los aretes de identificación de ganado bovino, así como también su clonación, re-ciclación de estos en el estado de Chiapas, son cosas importantes ya que se han convertido en comercio ilegal que benefician a la delincuencia y que para ello debe existir una sanción.

Esta necesidad de investigar a cerca de este tema nace a partir de casos que surgen en productores actuales de estos animales, los cuales presentan dificultades a la hora de realizar la adecuada documentación para su transporte de los semovientes, necesidades que aparecen al transcurso del tiempo han cambiado para su cuestión legal y procedente. Se puede decir que el Estado de Chiapas se encuentra en la actualidad en un estado de colapso por el imparable tráfico ilegal de estos aretes, puesto que no existe ninguna sanción alguna para quienes realizan actos de esta magnitud.

Dentro de lo que cabe en la investigación añadiremos que la investigación es de carácter analítico porque a lo largo de este proceso analizaremos algunos aspectos que nos ayudaran a la comprensión completa del problema, presentado la desfragmentando cada parte para un estudio específico de la problemática. Cabe mencionar que también sustenta un carácter documental por que se analizará documentos existentes que regulan parte o su totalidad de estos problemas que no son empleados en nuestro territorio, así también hablaremos más adelante a cerca de ellos.

El método deductivo nos ayudará pues en el podemos encontrar críticas verdaderas que nos ayudaran a la solución del problema. Es de carácter cualitativa porque recopilaremos información de diferentes fuentes que nos ayudarán a la comprensión más amplia del problema.

Su objetivo de esta tesis es hallar posible soluciones ante todo de este problema presentado, y para con la corrupción en el Estado, no solo de productores que se prestan a estos actos delictivos, sino también a servidores públicos que se ven involucrados en estos problemas. Nos ayudará a comprender púes a donde dirigarnos en caso de presentar un problema como este. Es importante puesto que en nuestra entidad existen muchos casos como estos y que afectan a la economía Chiapaneca.

Ahora pues entenderemos como se encuentra actualmente la tipificación en otros Estados de la república Mexicana estos delitos, pero que aún no la contamos en Chiapas. Veremos cómo se podrá sancionar o que podemos incluir o quitar de estos delitos, puesto que como habíamos mencionado afecta a la economía chiapaneca.

Es importante aclara que en Chiapas la ganadería es importante para un posible futuro exportación otros países y contribuir de esta forma en el derecho internacional. Pero por actos como estos se ve afectado aunando el delito de abigeato que también es un golpe severo a la producción pecuaria.

Comencemos pues a desarrollar la problemática, espero que sea de tu agrado y de manera personal puedas colaborar con parar con todo este tipo de delincuencia.

6 CAPITULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La historia remota desde los antiguos egipcios para la identificación de ganado marcándolos este con marcas únicas para cada dueño que tenía sus cantidades de ganado, la cual se extendió rápidamente a países importantes, pues había la necesidad de transportarlos. Con el tiempo se vio la necesidad de tener un documento que acreditara su procedencia o así asegurar de que no se trataba de un robo de animales.

En México a principios del siglo XVI se empieza la exportación de ganado al extranjero y con ello se logra un impulso importante para el desarrollo de la ganadería en el país así como la agricultura. En 1842 se crea la Dirección general de industria, con el fin de regular el traslado de bovinos y otras especies, como también el manejo de la tierra.

En la actualidad para movilizar animales (ganado bovino específicamente) se requiere de cumplir ciertos requisitos para su traslado de un lugar a otro, siendo uno de este, el llamado Sistema de Identificador Individual de Ganado (SIINIGA) que es programa gubernamental para el registro de todo animal en especie de bovinos, el cual también son llamados aretes para bovinos.

Hablando de nuestro entorno Chiapas, se ha convertido en un exportador importante a otros estados en esta especie, por lo tanto miles de animales son llevados a otros estados y al extranjero con fines de producción. De ahí la problemática que es necesario la regulación de estos identificadores, pues en el Estado de Chiapas se ha encontrado con irregularidades en el uso de éste, pues no solo se presenta desde el manejo en el sistema con los autorizados para su expedición, sino también el reutilización de este.

Si bien está tipificado en el código penal de Chiapas el delito de abigeato, que no es más que el robo de ganado en cualquiera de sus especies, no se

encuentra regularizado el uso indebido de los aretes o identificadores para bovinos, por lo tanto no existe una penalidad como ser sancionada. Esto podría causar una severa enfermedad en la rama de salud pública, a quienes trafican con estos aretes no autorizados para reutilizarlos y/o en su caso traficarlos en mercado.

Los inmediatos involucrados para resolver este tipo de problemas son la Fiscalía especializada en el Delito de Abigeato, que actualmente tenemos 8 en el estado de Chiapas. Pero a decir verdad no solo es trabajo de ellos, pues también hablamos la falta de cursos de aprendizaje en las distintos tipos de corporaciones involucradas para la seguridad en Chiapas, llámese: Policía Municipal, policía Estatal del Estado, Guarda Nacional, Secretaria de Defensa Nacional, Policía federal, Comité de Fomento para la Protección Pecuaria entre otras.

Hasta el momento no se ha encontrado una solución a la problemática en el Estado, pero tenemos antecedentes de otras Entidades Federativas que han hecho modificaciones a su legislación penal para el control de este tipo de delitos y ser sancionados como tal, desde el productor que adquiere de manera ilegal estos aretes, hasta los encargados en la regulación y expedición de estos.

1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

- ¿Cuáles son las afectaciones de la reutilización, clonación y tráfico ilegal de identificadores?
- ¿Cómo se podría parar el uso ilegal de estos identificadores?
- ¿Qué afectaciones tendría el sector de salud pública en cuanto al manejo ilegal de estos identificadores?
- ¿Por qué los productores deciden hacer este tipo de actos ilegales si el precio es más alto de lo habitual?
- ¿Por qué la Secretaría de Ganadería y Agricultura no accede a los productores la fácil obtención de estos identificadores?

1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.

El objetivo de investigación al problema plantado a la investigación es resolver el conflicto por la que atraviesa el Estado de Chiapas en cuanto a la gran demanda que existe como ya se había mencionado en la reutilización, clonación y venta ilegal de identificadores para las diferentes especies de ganado.

Si bien a la respuesta de nuestra primera pregunta planteada que como afectaría a nuestro medio el uso de estos “aretes”, sería en primero y de manera directa a la economía familiar, ya que al adquirirse estos en forma clandestina eleva su costo, por lo tanto lo lógico es que se va a la alza el precio de carne en bruto, o como para muchos en la región es conocido “carne en canal”. Podríamos pasar largamente charlando solo en este punto puesto que es un punto muy importante hoy en día como ya se mencionó en la economía familiar.

Lo otro es que al reutilizar aretes y colocarlos en otros animales que solo por el simple hecho de poder comercializarlos, posiblemente estos se encuentren en condiciones no saludables para la población, hablando de su consumo, lo cual desataría una enfermedad a la comunidad, esto si lo vemos desde un punto más adelante al gobierno federal y estadual le convendría erradicar puesto que ellos son los inmediatos en responder, ver y vigilar por la salud de la población.

En cuanto a la clonación. El simple hecho de clonar algún documento importante es ilícito y se tipificaría como fraude y es penalizado penalmente severo, lo mismo ocurriría al clonar estos pues se tendría dos registros iguales en la base de datos que maneja la Secretaría de Ganadería y Agricultura, lo

cual por ningún motivo debe existir y eso afecta a los productores quienes comercializan sus diferentes tipos de ganado.

Si bien se pregunta el ¿cómo?, también existen otra variables que podemos hacernos preguntas del ¿Quién?, puesto que este punto va dirigido a quien o quienes son los inmediatos responsables, para esclarecer o tomar medidas precautorias para parar este tipo de actos, y en primer lugar pondríamos a la reformas del Código Penal del Estado de Chiapas, y un claro ejemplo de ello es el *Código Penal del estado de Tabasco en el Artículo 185 Ter* donde ya tenemos una evidencia de cómo lograr un mejor control y manejo de estos “aretos” y no solo aplica para pequeños y grande productores pecuarios sino también a los administradores gubernamentales encargados en la expedición de los mismos.

A modo groso analizaremos a cada detalle más adelante que otras alternativas tendremos para la compensación y erradicar en su totalidad este problema que afecta a los pobladores consumidores de carne.

1.4 JUSTIFICACION.

Hablando de este tema tan delicado como ya se a mencionado en repetidas ocasiones de los llamados identificadores, es un tema muy delicado porque si hablamos a nivel nacional son muy pocas entidades federativas que están reguladas esta materia, tal pareciera que a los gobernantes no les importara la salud o la regulación de estos. Y como ya se ha mencionado con anterioridad la gravedad del problema por la que atravesamos en el Estado, se es necesario ratificar algunos puntos básicos como el por qué elegir este tema.

Si se realiza este proyecto llamémosle así, se vería beneficiada toda la población chiapaneca, pues cumpliría con una gran parte de los estándares de sanidad animal, tal y como lo marca el *Reglamento de Ley de Movilización Animal para el Estado de Chiapas*. Donde en sus lianas menciona estándares que deben cumplirse para que la carne pueda ser comercializada, y prueba de ello es que el animal debe tener un número único de registro de arete, para saber la rastreabilidad de que el animal procede de ranchos con las medidas de sanidad buena donde esta erradicada las enfermedades denominadas: Brucelosis y Tuberculosis esto más en especie de Ganado Bovino y Ovino; Barroa en caso de colmenas, Fiebre Aftosa en caso de Ganado Caprino, Etc.

Y si hablamos de enfermedades que son de alta noción al cuerpo que pueden causar reacciones como vómitos, fiebres, agotamiento de cuerpo etc.

Por ello es la necesidad de regular su manejo de estos identificadores.

Al realizar esta investigación y verla desde un punto de vista jurídico nos veremos beneficiados en distintas áreas que ya se han mencionado, logrando una mejor calidad de vida para las y los chiapanecos, y de cierto modo ayudar a contribuir en el sistema financiero del país así como también acabar con estos delitos que perjudican a cualquier consumidor.

Hablaríamos que Chiapas podrá exportar producto pecuario al extranjero, logrando una gran cadena de comercialización de gran importancia para enriquecer y fortalecer la ganadería en Chiapas.

Se habla que actualmente en algunos municipios de esta Entidad Federativa no están erradicadas por completo las enfermedades en los ranchos, y el gobierno se encargaría de la detección inmediata y temprana de estas.

Es claro que no en todos los municipios presenta la misma tasa de reportes ante la secretaría de casos en los que se ha comprobado estos problemas, pues en la parte de frontera con la Republica de Guatemala es donde más suscitan estos casos.

1.5 HIPÓTESIS

¿Cómo se podría parar el uso ilegal de estos identificadores?

Si respondemos a esta sencilla pregunta es directamente con la tipificación de estos “aretos” en el Código Penal, desde quienes se encargan de expedirlo en el campo con los productores, hasta los mismos productores como se había dicho en la reutilización o incluso la clonación.

Teniendo en cuenta que pueden variar según la cantidad, gravedad del problema, o personas afectadas por el caso etc.

1.6 VARIABLES:

- **VARIABLE INDEPENDIENTE.** Consiste esta en involucrar a todos y cada una de las dependencias policiacas y departamentos de gobernación para evitar este tipo de actos, inculcando los valores entre pobladores productores de ganado.
- **VARIABLE DEPENDIENTE.** Se obtendrá una mejor regulación en el Estado sobre el control de expedición y movilización animal, en cuanto a la identificación de estos.

1.7 METODOLOGÍA.

A. DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.

La investigación documental es un tipo de estudio de preguntas que utiliza documentos oficiales y personales como fuente de información. Dichos documentos pueden ser de varios tipos: impresos, electrónicos o gráficos.

Según Baena (1985), la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y compilación de información a través de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, bibliotecas, bibliotecas de periódicos, centros de documentación e información.

B. EL MÉTODO ANALÍTICO.

Es aquel proceso de investigación empírico-analítico que se enfoca en la descomposición de un todo, desarticulando en varias partes o elementos para determinar las causas, la naturaleza y los efectos. La definición del análisis es el estudio y examen de un hecho u objeto en particular, es el más usado en el campo de las ciencias sociales y en las ciencias naturales.

Es primordial que para **llevar a cabo un método analítico se necesita conocer la naturaleza del fenómeno** y del objeto que se estudia para entender su esencia e impartir una apropiada investigación. (Andrés Bello, 2009)

C. EL MÉTODO DEDUCTIVO.

Las primeras descripciones del razonamiento deductivo fueron realizadas por filósofos en la Antigua Grecia, entre ellos Aristóteles. Cabe destacar que la palabra deducción proviene del verbo deducir (del latín *deducĕre*), que hace referencia a la extracción de consecuencias a partir de una proposición. (Yolanda Jurado Rojas 2002).

Considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera. *Se basa en la formulación de leyes partiendo de los hechos que se observan.* (Robert Grosseteste)

D. EL MÉTODO CUALITATIVO.

De la doble pregunta sirve para escoger el enfoque correcto y las siete llaves sirven para conocer los diferentes enfoques del método cualitativo. Dr. Rodríguez (2014)

E. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Esta investigación es de tipo cualitativa puesto que es recopilar información de diferentes partes de investigación, así como el análisis natural de comportamiento natural, así como quejas previstas de hechos ocurridos en casos reales.

7 CAPITULO II

Para adentrar más en la materia debemos conocer más sobre el tema a desarrollarse puesto que existen de información que nos ayudaran a comprender más sobre la explicación del tema.

Todo nace a partir del abigeato: esto con el fin de parar el robo de ganado en todos sus aspectos, de todos los tipos de ganado llámese de Bovino, Equino, Porcino, Apícola, Avícola, Caprino entre otros. Asi como también los derivados de estos como son los productos y subproductos, aunque en estos últimos no tanto es el caso.

Aunque nuestro tema principal será sobre el uso indebido y su tipificación de los identificadores, es necesario recordar los orígenes del por qué se implementó esta técnica del aretado para con el ganado en especial el ganado Bovino.

Empezaremos con algo de historia.

El ladrón de ganado recibe el nombre de cuatrero o abigeo. Este delito aún se da en las áreas ganaderas de todo el mundo, en especial si aumenta el precio de la carne.

Para combatir el abigeato existen varios métodos, desde conseguir armas o vehículos hasta modernas técnicas en las que se compara el ADN del animal faenado con el de las carnicerías o mataderos. Desarrollo de la trazabilidad, la cual una de sus funciones es el control del abigeato.

Este artículo aborda el tema del robo de ganado por parte de los apaches y de varias bandas y grupos multiétnicos en el Septentrión novohispano del siglo XVIII. Identifica los momentos en los que la documentación permite evidenciar la intensificación de la actividad en la provincia de Nueva Vizcaya, y trata de establecer las relaciones entre este incremento del robo y los ciclos productivos agrícolas y mineros, las crisis de subsistencia, la incidencia de las sequías, la presencia de epidemias y las

crisis de mortalidad. El análisis se realiza para el caso del Real de San José del Parral y su jurisdicción, durante las dos décadas comprendidas entre 1770 y 1790.

Es frecuente encontrar en la documentación referida al septentrión novohispano descripciones acerca de su inminente despoblamiento, la desarticulación de la economía regional y la dislocación del orden colonial. Las repetidas alusiones al constante peligro de muerte, la sensación de miedo y la impotencia ante el destino trágico de sus habitantes, tienen como protagonistas principales en el siglo XVIII a los apaches, que aparecen referidos como el azote de las provincias norteñas y los responsables de todos los males que las asolaban. Sin embargo, varios trabajos recientes han ido demostrando que los apaches funcionaban como una especie de comodín, que se adecuaba para explicar o justificar una amplia gama de situaciones.

A fines de la década de 1750, la zona de San Felipe el Real de Chihuahua atravesó un momento de decadencia de la producción minera que, sumada a la escasez de población y la consiguiente falta de trabajadores, fue atribuida a los ataques e incursiones de estos grupos. Empero, cuando el síndico procurador, Domingo Antonio González de Novoa, tomó declaraciones a varios vecinos prominentes, éstos manifestaron que la villa y sus alrededores eran víctimas de una epidemia desde hacía tres años. El propio síndico habló de "la continuada peste en que han fallecido muchos operarios de minas y haciendas de sacar plata" . También el ensayador José de la Borbolla relacionó la decadencia con "el considerable número de gente que ha muerto de dos a tres años a esta parte con la peste de que aún se lamenta el estrago, con lo que han escaseado los operarios y peones de minas y haciendas de fundición" . Parece, entonces, que tanto el despoblamiento como la disminución de la producción minera, podían responder a causas diferentes a las famosas incursiones.

Si los avatares de la minería y los procesos de despoblamiento fueron relacionados con los ataques disruptivos de los apaches, el robo de ganado - mular, caballar y vacuno- no escapó a esta percepción. En efecto, tanto los contemporáneos a los hechos, como los estudiosos, responsabilizaron a estos grupos por tal actividad sobre los territorios controlados por el Estado colonial. En la última década, sin embargo, varios trabajos han planteado que el mundo de las incursiones -y, por ende, del robo de ganado- era en varios aspectos más complejo de lo que se había creído hasta ahora. Por un lado, participaban en él grupos de heterogénea composición étnica y social. Por otro, se han discutido los determinantes económico-sociales que, lejos de pretender la desarticulación económica, el despoblamiento de regiones enteras y la subversión del orden, estaban guiados por el despliegue de relaciones de comercio e intercambio que involucraban a varios grupos y conformaban extensas redes, que operaban tanto en el interior de las provincias septentrionales, como más allá de ellas

Entre 1778 y 1787, a pedido del comandante general Teodoro de Croix y en cumplimiento de una real orden, el teniente Gutiérrez de Riva concentró la información recabada por los alcaldes mayores sobre las "hostilidades ejecutadas por los indios enemigos" en la jurisdicción de Parral. Durante esa década (en la cual, lamentablemente, 1785 y 1787 aparecen sub-representados, ya que señalan únicamente un caso para cada año) se contabilizaron ochenta y cinco incursiones".

De los ochenta y cinco casos registrados se menciona la identidad de los responsables de los ataques para setenta y siete de ellos y los apaches presentan la mayor incidencia. Para algunos autores el informe es una prueba cabal del protagonismo de los apaches en las incursiones a Parral de las décadas de 1770 y 1780. Sin embargo, el informe que le fue enviado a Croix a partir de los datos obtenidos por los alcaldes mayores parece estar dividido en dos partes. Entre 1778 y 1781 (salvo en dos ocasiones en que los atacantes son identificados como indios en octubre de 1779 y como tarahumaras en julio

de 1781), se apunta que eran apaches con un profundo grado de generalización, como si se diera por hecho que éstos eran los responsables. En cambio, entre 1782 y 1787 se nota un esfuerzo (o por lo menos quienes registraban estos sucesos parecen haber contado con la información suficiente) para develar con mayor precisión la identidad de estos hombres.

En México

En la Península de Yucatán, en el periodo comprendido entre 1821 y 1847 se registraron 146 casos de abigeato por grupos de indígenas originarios de los pueblos, haciendas y especialmente de los ranchos, por causa de la ocupación de sus montes por el ganado proveniente de las fincas.

En el norte de México a partir de 1848, el abigeato se incrementó generando una crisis económica de gran magnitud, así como innumerables protestas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. El ganado era robado y vendido en los Estados Unidos de América a bajo precio, participando en este saqueo mexicanos y estadounidenses. Ya para 1865 las haciendas del noreste de México se encontraban al borde de la ruina, escaseando el ganado, pudiéndose afirmar que los ranchos tejanos se surtieron o iniciaron a partir de 1848 con ganado de México.

Entre 1821 y 1847, en la Península del Yucatán se registraron 146 casos de robo de ganado por grupos indígenas, debido a la ocupación de sus montes.

A partir de 1848, en el norte de México se incrementaron los eventos de cuartería, generando una crisis económica de gran magnitud.

El ganado se robaba y se vendía a Estados Unidos a bajo precio, participando en ello ciudadanos mexicanos y estadounidenses. Para 1865, las haciendas del noroeste de México estaban al borde de la ruina, pudiéndose afirmar que los ranchos texanos se surtieron o se iniciaron a partir de 1848 con ganado mexicano.

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SINIIGA

Una nueva disposición federal para la movilización de ganado que entrará en vigor en abril podría frenar la entrada de reses al Estado y con ello desplomar la producción de carne, advirtieron engordadores de reses de Nuevo León.

Cifras oficiales detallan que en los últimos 10 años la producción de carne de res en el Estado creció 50 por ciento y los ganaderos aseguran que con lo que producen abastecen a todo Nuevo León, a otros estados del País y hasta les alcanza para exportar.

Dicha producción se vería afectada, de acuerdo con la Asociación de Engordadores de Ganado Bovino del Noreste (AEGBN) ?que agrupa a productores de carne de res?, pues la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Sagarpa) adelantará al 1 de abril una disposición federal que estaba programada para el 30 de noviembre.

Establece que todas las reses que sean movilizadas de un rancho a otro, ya sea en el mismo Estado o traídas de otra entidad, deberán portar el arete SINIIGA (Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado), en lugar del arete metálico, y a las que no lo porten se les impedirá su traslado.

Jorge Santos Reyna, presidente de la AEGBN, alertó que la aplicación inmediata de la norma desencadenará un serio desabasto de cárnico en la Entidad, una mayor alza en el precio del alimento y el despido de miles de trabajadores que laboran de manera directa e indirecta en el sector, entre otras consecuencias.

Explicó que el 70 por ciento del ganado que hay en las engordas de Nuevo León proviene de otros Estados, principalmente de Tabasco y Chiapas, y destacó que en estos dos últimos los dueños de las reses casi no han cumplido con la nueva regla del arete SINIIGA.

“Llevamos varias semanas negociando con la Sagarpa y con las autoridades del ramo en Nuevo León para que nos apliquen de manera

gradual la nueva disposición para el ganado que viene fuera del Estado y hasta ahorita no hemos concretado nada, a pesar de que la medida entra en vigor el 1 de abril”, comentó.

“Ojalá y se logre el acuerdo, porque si no entonces va a provocar un grave desabasto de carne, además de otras consecuencias”.

El dirigente reconoció que las autoridades federales en materia de salud animal accedieron a aplicar la gradualidad para el ganado que sea trasladado entre ranchos en Nuevo León, esto a través de un dispositivo especial llamado “arete 50”.

“Pero lo que buscamos es que esa gradualidad sea para las reses que vienen de otros Estados y que es el 70 por ciento”, explicó.

La norma del arete SINIIGA fue publicada el 29 de mayo del 2015 y busca fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el robo de bovinos.

Rubén Garza González, director general de empacadora El Alba quién posee una de las engordas de reses más grandes en el Estado indicó que los proveedores de granos forrajeros también se verán afectados por el adelanto de la nueva norma.

“El tema es muy delicado porque se estaría poniendo también en riesgo todos los compromisos que ya tenemos pactados con muchos proveedores y clientes en México y fuera del País, en el caso de los que exportamos.

Ahora bien, ¿qué es el SINIIGA? ANTECEDENTES

La SAGARPA, ha delegado a la CNOG y a su estructura nacional la operación del SINIIGA, por lo que el compromiso de los ganaderos organizados de México crece año con año, para seguir contando con esta valiosa herramienta para el desarrollo de la ganadería nacional.

SINIIGA es pues un Sistema de Identificación Individual del ganado que permite establecer las bases para mejorar, fortalecer y enlazar otros sistemas

de información relacionados con el ganado. Contempla asignar una numeración única, permanente e irrepitable durante toda la vida del animal para conformar un banco central de información.

Su VISIÓN es ser el único sistema de identificación individual de ganado que permitirá establecer procesos de rastreabilidad de los animales, sus productos y subproductos.

Su MISIÓN es identificar de manera individual a todo el ganado existente en México, conformando de manera simultánea un banco central de información dinámico desde su nacimiento hasta su destino final.

El OBJETIVO es establecer la identificación individual y permanente del ganado en México y conformar una base de datos dinámica que permita orientar acciones integrales que conlleven a elevar los estándares de competitividad de la ganadería mexicana. Ser una herramienta para la planeación y evaluación de programas de apoyo al sector pecuario. Como Fortalecer:

- Los programas de control sanitario
- La movilización de los animales
- El manejo técnico de los hatos
- El mejoramiento genético
- El combate al abigeato y contrabando
- La optimización de los procesos comerciales
- La Planeación y evaluación de los programas de apoyo en el sector pecuario
- La salud pública

¿Qué problemas se han investigado relacionados al tema?

Los problemas como en más consecuencia es sin duda la reutilización sobre los dichos identificadores, pero por suerte en otros estados hemos encontrado sanciones que legislan a los productores de dichas acciones. Por ejemplo en LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ en el artículo 180 fracción VIII encontramos:

“Utilizar indicadores SINIIGA que no estén asignados a la UPP de su propiedad, así como reutilizar los aretes SINIIGA después de que se hayan dado de baja por las autoridades correspondientes”

En esta parte vemos una de las tantas sanciones que se encuentran establecidas en leyes de Estado Mexicano.

¿Cuáles son los beneficios de la identificación en México?

Entre los beneficios se pueden listar los siguientes:

- Unificar el estándar de identificación animal, en un sistema único donde todos los animales estén identificados de una misma manera, evitando el gasto en otros esquemas o sistemas de identificación.
- Aumentar la eficiencia en el rastreo retrospectivo (rastreabilidad y trazabilidad) ante algún evento sanitario que pudiera presentarse.
- Actualizar y mejorar la calidad y exactitud de la información con la que cuenta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Precisar la información del hato ganadero nacional (Número de cabezas, estructura del hato, razas, cruzas, edades, sexo y finalidad zootécnica).
- Permitir la implementación de medidas ante contingencias zoonosológicas.
- Promover y fortalecer la creación de mercados nacionales e internacionales.

- Coadyuvar al aseguramiento de la inocuidad alimentaria de productos origen animal.
- Eficientar el uso de los recursos con base a la información para la aplicación de las políticas públicas de apoyo en el sector.

¿En qué me beneficia identificar mis animales con el arete oficial SINIIGA?

- Contar con una herramienta para mejores prácticas: gestión productiva y sanitaria dentro de mi Unidad de Producción Pecuaria (UPP), conocer la estructura de mi hato (vientres, sementales, crías, etc.).
- Diferenciar individualmente a los animales.
- Aplicar prácticas reproductivas, nutricionales, genéticas y sanitarias específicas a individuos o grupos de animales.
- Ingresar a mercados a regionales, nacionales o internacionales.
- Acceder a beneficios de programa de apoyo a nivel Federal, Estatal y Municipal.
- Tener una herramienta que apoye a combatir el abigeato del ganado o colmenas.
- Mercado diferenciado de alto poder adquisitivo que desea se incorpore a los productos y subproductos de origen animal información certificada por un sistema oficial a nivel nacional y reconocido a nivel internacional.
- Dar certeza de origen de mi ganado o colmenas y de los productos derivados de ellos.
- Ofrecer certeza al Fondo de Aseguramiento (FA) con el ganado identificado.

CÓDIGO DE ÉTICA

Los valores y conductas que deben prevalecer en el comportamiento individual de todo el personal administrativo y operativo del SINIIGA-SINIDA, son:

7.1. Principios constitucionales

a. Legalidad El personal corresponde a la confianza que el Estado ha conferido al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), por lo que sólo podrá realizar aquellas actividades cedidas al SINIIGA-SINIDA a través de lo que las normas expresamente le delegan al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) / Sistema Nacional de Identificación Animal (SINIDA) y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión.

b. Honradez Se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

c. Lealtad El personal corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido al del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) / Sistema Nacional de Identificación Animal (SINIDA) a través de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), con vocación hacia el sector pecuario.

d. Imparcialidad El personal ofrece a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas.

e. Eficiencia El personal actúa orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones para que en conjunto, se alcancen las metas institucionales de acuerdo a sus responsabilidades.

Ante el aumento de este delito por cual en 2017 se abrieron 5 mil 562 carpetas de investigación, la Cámara de Diputados aprobó, con 406 votos, reformas a diversas disposiciones del Código Penal Federal; el objetivo es incrementar la pena de prisión por hasta 15 años, a quien cometa el delito de abigeato.

El dictamen, que reforma el párrafo tercero y deroga el cuarto del artículo 381 Ter; y adiciona un artículo 381 Quinquies, fue remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

La adición establece que se equiparará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste: el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo; la legalización por sí, o por interpósita persona, de documentos que acrediten la propiedad del ganado, sin haber tomado las medidas indispensables para cerciorarse respecto de la procedencia legítima de los animales.

Asimismo, la expedición ilegal de la documentación requerida para la movilización de ganado conforme con las leyes aplicables y la autorización del sacrificio del ganado en rastros sin la acreditación de su procedencia legítima.

El documento refiere que el Código establece que por el delito de abigeato se impondrán de dos a diez años de prisión, y la reforma incrementa el límite máximo a 15 años.

Aclara que la pena reviste un aspecto preventivo, tanto general como especial; el primero se dirige a quienes no delinquen, con la intención de que no lo hagan a través de una disuasión en la sociedad, y el segundo se enfoca a quienes delinquieron para evitar la reincidencia.

Al fundamentar el dictamen, el diputado Rubén Cayetano García manifestó que la conducta delictiva se define en el Código Penal Federal, como el apoderamiento de una o más cabezas de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas. Se trata de un delito patrimonial

de alto impacto considerando que México es un país con un alto valor productivo en materia agropecuaria.

Refirió que, de acuerdo con el Anuario Estadístico de la Producción Ganadera, el valor aproximado de esta actividad económica primaria ascendió a más de 400 mil millones de pesos tan sólo para 2018, lo que ha atraído a la delincuencia, y de acuerdo con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2017 se abrieron 5 mil 562 carpetas de investigación por la comisión de este delito.

Consideró urgente implementar reformas que permitan inhibir la comisión de este delito que afecta el crecimiento económico del país y resaltó que con las modificaciones se expresa la intención de proteger al sector ganadero.

El diputado David Bautista Rivera (Morena), promovente de la reforma, destacó que la ganadería es una de las fuentes más importantes de alimentación; sin embargo, “en los últimos meses el sector ganadero se encuentra preocupado por la reciente desaparición de sus animales”.

Detalló que, con base en los informes del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno federal, en lo que va del año en Tabasco se generaron 379 robos; en Veracruz, 181; Aguascalientes, 164. Posteriormente Guanajuato, con 154 reportes y Puebla, 105 robos.

“Casi 7 millones de mexicanos cada día se enfrentan a los robos constantes de su ganado. El precio de cada res y caballo ronda entre los 10 y 20 mil pesos, y los borregos desde 5 a 12 mil pesos, dependiendo su peso”